

JUEVES, 26 DE MARZO DE 2015 - BOC NÚM. 59

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2015-4026 *Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expediente 180/2014-LIC_APERTURA.*

La Alcaldía-Presidencia, con fecha 10 de febrero de 2015 dictó Resolución nº 2015000530, por la que, transcurrido el plazo concedido a D. Juan Carlos Araujo Gándara para formular alegaciones en relación con la comunicación de transmisión de licencia presentada por Señorío de la Vega (Rep. Dña. Vanesa Gómez Real), sin que se hubiera presentado alegación alguna, se entendía transmitida a favor de esta último, la licencia de apertura por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de "comercio al por menor de frutas, verduras y hortalizas", emplazada en la C/ Lasaga Larreta, nº 1, en Torrelavega.

Intentada la práctica de notificación por la Oficina de Correos a Señorío de la Vega (Rep. Dña. Vanesa Gómez Real), con fecha 23/02/15, a las 14:00 h (primer intento de notificación), y 24/02/15 a las 11:00 h (segundo intento de notificación), y no habiéndose podido realizar la misma por ausencia de la interesada en dicho domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para el conocimiento íntegro de citada Resolución y constancia de tal conocimiento, puede usted personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, C/ Serafín Escalante, nº 3-1ª planta, de Torrelavega, en el plazo de los 10 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOC.

La Resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes

RECURSOS

1.- DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2.- CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso-Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso potestativo de reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso-administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso potestativo de reposición no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3.- Cualquier otro que estime procedente (art. 58.2. Ley 4/1999).

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 10 de marzo de 2015.

La alcaldesa-presidenta,

Lidia Ruiz Salmón.

2015/4026

CVE-2015-4026